

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

000690

02 JUN. 2010

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a siete docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico a través de su Doctorado en Ciencias de la Educación y el Observatorio para la calidad de la Educación en el Caribe Colombiano, suscribió un contrato interadministrativo con el Municipio de Soledad, cuyo objeto es el acompañamiento académico, científico y administrativo a la Gestión de la Calidad de la Educación del municipio.

El contrato fue desarrollado con éxito, cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones del mismo. De igual manera se gestionó ante el municipio de Soledad el anticipo del 50% del valor del contrato, el cual ya fue consignado en las cuentas de la Universidad.

Dentro de los gastos previstos para tal actividad se halla el pago de bonificación de los docentes tiempo completo **IVÁN VALENCIA**, identificado con C.C. No. 8.705.349 y **ESNARES MAUSSA**, identificado con C.C. No. 78.691.656; de los docentes catedráticos **JANETH SAKER**, identificada con C.C. No. 30.646.820, **MIRNA BERNAL** identificada con C.C. No. 45.490.256, **RODRIGO CAMPIS** identificado con C.C. No. 79.950.522 y **CIRIT MATEUS** identificada con C.C. No. 32.824.149; y a la docente ocasional **CARMEN CANTILLO** identificada con C.C. No. 32.618.960, por concepto de actividades desarrolladas en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

El Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Educación **RODOLFO POSADA ÁLVAREZ**, mediante comunicado de fecha 9 de abril de 2010 dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero con funciones de Jefe de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, presentó solicitud de autorización para la cancelación de los honorarios del personal docente y contratados que participaron en las distintas etapas del proyecto.

La actividad desempeñada por los docentes, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por los docentes **IVÁN VALENCIA, JANETH SAKER, ESNARES MAUSSA, CARMEN CANTILLO, MIRNA BERNAL, CIRIT MATEUS y RODRIGO CAMPIS** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010030269, de fecha 18 de marzo de 2010 en los rubros 03201217 "BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE EXTENSIÓN" por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS (\$38.800.000,00) M/L.**

El Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Educación **RODOLFO POSADA ÁLVAREZ**, certificó mediante escrito adiado 9 de abril de 2010 el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los 

RECTORIA

docentes, **IVÁN VALENCIA, JANETH SAKER, ESNARES MAUSSA, CARMEN CANTILLO, MIRNA BERNAL, CIRIT MATEUS y RODRIGO CAMPIS.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (E) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **IVÁN VALENCIA**, identificado con C.C. No. 8.705.349, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **JANETH SAKER** identificada con C.C. No. 30.646.820 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

ARTÍCULO TERCERO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **ESNARES MAUSSA**, identificado con C.C. No. 78.691.656, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00) M/L por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

ARTÍCULO CUARTO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **CARMEN CANTILLO** identificada con C.C. No. 32.618.960, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) M/L por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

ARTÍCULO QUINTO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **MIRNA BERNAL** identificada con C.C. No. 45.490.256, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) M/L por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

ARTÍCULO SEXTO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación a la docente **CIRIT MATEUS**, identificada con C.C. No. 32.824.149, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) M/L por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconócese y páguese por concepto de bonificación al docente **RODRIGO CAMPIS** identificado con C.C. No. 79.950.522, la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) M/L por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Coordinación del Doctorado en Ciencias de la Educación, al Departamento de Gestión de Talento Humano y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico. (2)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

02 JUN. 2010

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)